

DOCUMENTO G:

CUMPLIMIENTO DE LEYES DE GENERO

En el presente Plan Especial de Ordenación Urbana se ha tenido en cuenta la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Se garantiza la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres en el ámbito urbana y edificatorio promoviendo la autonomía y fortaleciendo la posición social, económica y política de las mujeres. Todo ello con el fin último de lograr una sociedad igualitaria en la que todas las personas sean libres, tanto en el ámbito público como en el privado, para desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del sexo, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

Para todo ello este documento entra dentro del ámbito de aplicación y quien lo aprueba, el Excmo. Ayto de Tolosa es competente en este tipo de materia.

En la tramitación de este Plan Especial y en materia de igualdad de mujeres y hombres, corresponden al Ayuntamiento la función de seguimiento de la normativa local y de su aplicación de acuerdo con el principio de igualdad de mujeres y hombres. Así mismo también corresponde a este documento y al Ayuntamiento de Tolosa la detección de situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en el ámbito local y adopción de medidas para su erradicación.

Así durante la elaboración de este documento se ha solicitado la participación del Departamento correspondiente y sus técnicos adscritos de Igualdad del Ayto de Tolosa para que pueda aportar la visión de igualdad de sexos e incorporarlo al documento.

Por otra parte el proyecto de urbanización contemplará que no existan zonas en las que la iluminación crea zonas de sombra u oscuras que puedan inducir a situaciones de peligro por falta de iluminación.

La urbanización de este subámbito no genera zonas de peligro para los viandantes que puedan ser acosados por terceros.

Antes de acometer con el acto administrativo, el Ayto de Tolosa ha de evaluar el impacto potencial de la propuesta en la situación de las mujeres y en los hombres como colectivo. Para ello, analizará si la actividad proyectada en este Plan especial puede tener repercusiones positivas o adversas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

Medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa

Evaluación previa del impacto en función del género.

Antes de acometer la elaboración del acto administrativo, el Ayto de Tolosa ha de evaluar el impacto potencial de la propuesta en la situación de las mujeres y en los hombres como colectivo. Para ello, analizará si la actividad proyectada en este Plan Especial puede tener repercusiones positivas o adversas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

Memoria explicativa y aprobación de la norma o acto

En el Plan Especial durante la tramitación se acompañará de una memoria que explicará detalladamente los trámites realizados en relación con los artículos 19 a 21 de la Ley 4/2005 y los resultados de la misma.

Al final de la tramitación de este documento se dejará constancia, al menos sucintamente, de la realización de los trámites referidos en el párrafo anterior.

Medio ambiente y vivienda.

En este documento el Ayuntamiento de Tolosa arbitrará los medios necesarios para garantizar que sus políticas y programas en materia de medio ambiente, vivienda y, urbanismo integren la perspectiva de género, considerando, entre otras, cuestiones relativas a la seguridad de las personas, a facilitar la realización del trabajo doméstico y de cuidado de las personas y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como a fomentar una mayor participación de las mujeres en el diseño y ejecución de las citadas políticas y programas.

En este paso previo se ha tenido en cuenta a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Tolosa al objeto de contemplar estos aspectos.

Vivienda.

En función de su situación socioeconómica y del resto de condiciones que se determinen reglamentariamente, las administraciones públicas vascas competentes darán un trato preferente, en la adjudicación de viviendas financiadas con fondos públicos, a las personas que hayan tenido que abandonar sus hogares como consecuencia de sufrir maltrato doméstico. Siendo esto así y que la promoción que se pretende es para una cooperativa de vivienda el Ayuntamiento de Tolosa aportará las personas capacitadas económicamente para acceder a este tipo de viviendas.

Las administraciones públicas vascas se coordinarán con el fin de garantizar a las víctimas de maltrato doméstico los recursos residenciales necesarios, tanto de vivienda protegida como de pisos de acogida temporal.

Diseño del espacio público

Se ha pensado y diseñado el espacio público con el objetivo de evitar puntos negros en la urbanización que puedan suponer una situación de riesgo para las mujeres.

Mencionar que el ámbito en la zona Noroeste presenta un paso entre el edificio residencial de la parcela a.15.1/2.2 y el talud que podría resultar problemático dado a sus escasas dimensiones (aprox. 1,00 m de ancho). Dicho esto, se ha decidido cerrar dicho paso con una puerta metálica que solo se podrá abrir bajo llave para poder llevar a cabo los correspondientes trabajos de mantenimiento del talud.

En cuanto al resto de la urbanización no presenta riesgo alguno.

En las zonas de tráfico peatonal se garantizará dentro del proyecto de urbanización la suficiente iluminación para evitar puntos negros o de riesgo.

En cuanto a la segunda Ley de desarrollo 3/2007 en su artículo 31. *Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda se dice:*

Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, este apartado no es de competencia de este Plan Especial.

Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

Por tanto, no corresponde a este documento el cubrir este apartado.

El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.

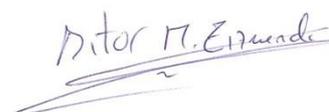
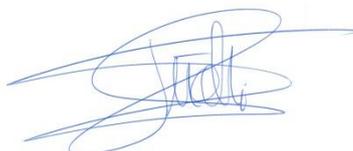
Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia. Este Plan Especial es un planeamiento de desarrollo de un Plan General actualmente vigente que determina incluso las alineaciones de las edificaciones y espacios libres. Por tanto es el Plan General quien debe de adoptar las medidas necesarias para cumplimentar los objetivos determinados por la Ley.

Tolosa a octubre de 2020

El Arquitecto Superior

El Abogado

El promotor



Javier Tellería Elorz

Iñaki Sagarzazu Izeta

Tolosako Plazatik
Zubizarreta Elkarte Kooperatiboa